MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que ha tenido a la Vista"
FECHA, NASCA 30 ABR. 2019
ABOG. ISAAC GUERMENTO RIVERA
FEDATARIO

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2019-MPN

Nasca, 30 ABR 2019

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2019, el Expediente N°1305 de fecha 06 de Febrero presentado por la Sra. LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA, sobre Donacion de Vias en el Fundo Bisambra Alto 4, Informe N° 347-2019-SGHU-GDU/MPN/JVB de fecha 09 de Abril del 2019 de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Informe N°242-2019-GAJ/MPN de fecha 15 de Abril del 2019 de la Gerencia de Asesoria Juridica y el Informe N°292-2019-GDU/MPN de fecha 23 de Abril del 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°numeral 20) de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Expediente N°1305 de fecha 06 de Febrero presentado por la Sra. LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA, sobre Donación de Vías en el Fundo Bisambra Alto 4.

Que, mediante Informe N°242-2019-GAJ/MPN de fecha 15 de Abril del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica declara **PROCEDENTE,** la Donación de Vías en el Fundo Bisambra Alto 4 por la Sra. LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA inscrita en la partida N°11049341.

Estando a lo dispuesto y contando con las visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numeral 20), y 41° de la Ley **N°** 27972 Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD los integrantes del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de Vías en el Fundo Bisambra Alto 4 por la Sra. LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA inscrita en la Partida N°11049341 de los Registros Publicos **SUNARP.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia del trámite correspondiente para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo, a la Sra. LIA PATRICIA BOCANEGRA IBARCENA, para los fines del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE